



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

martes, 20 de octubre de 1987

Número 86

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

4519 Orden de 2 de octubre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis y Gran Turismo de Jaén. 4.819

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

4535 Orden de 15 de octubre de 1987, por la que se garanti-

za el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de los servicios mínimos. 4.819

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de octubre de 1987, por la que se aprueba la revisión de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Sevilla. 4.820

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

4529 Orden de 1 de julio de 1987, por la que se resuelve provisionalmente el concurso unitario de méritos y traslados en el Cuerpo de Médicos Titulares. 4.821

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de octubre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos profesores que se encuentren en algunas de las situaciones del artículo 2° del Decreto de 18 de octubre de 1957. 4.822

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

4523 Orden de 29 de septiembre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencias de viajes, grupo A, a Málaga Internacional, S.A., con el núm. 1747 de orden. 4.823

4522 Orden de 1 de octubre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencias de viajes, grupo A, a San Miguel Travel, S.A., con el núm. 1748 de orden. 4.823

4521 Orden de 6 de octubre de 1987, por la que se concede una subvención a la sociedad que se cita. 4.823

4520 Resolución de 6 de octubre de 1987, de la Dirección General de Industrio, Energía y Minas, desarrollando los Ordenes de 11 de octubre de 1985 y 3 de abril de 1986 que regulan la concesión de beneficios para la reestructuración y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales. 4.823

Resolución de 6 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987. 4.824

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4509 Orden de 21 de septiembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) una subvención para la construcción de dieciséis viviendas en el poblado de Cerralba. 4.824

4510 Orden de 21 de septiembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) una subvención para la construcción de diez viviendas en el poblado de Zalea. 4.824

4507 Orden de 24 de septiembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el

Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 643/85 seguido a instancia de don José Cortines Pacheco.

4.824

Orden de 28 de septiembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) una subvención para la construcción de treinta y una viviendas en la localidad.

4.825

Orden de 30 de septiembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Universidad de verano Antonio Machado, de Baeza.

4.825

Orden de 1 de octubre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Málaga en los autos núm. 1056/84 seguidos a instancia de doña María Gloria Rodríguez Martos, sobre clasificación profesional.

4.825

Orden de 14 de octubre de 1987, por la que se crea la Comisión de seguimiento del Plan especial del sector S. I del área de actuación urbanística de La Cartuja de Sevilla.

4.826

Resolución de 10 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Colmenar y Casabermeja (E-21/JA), como hijuela de la concesión V-2427: JA-219-MA, Riogordo-Málaga con hijuelas.

4.826

Resolución de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 3 viviendas de promoción pública en La Caleruela (Jaén) (J-84-190/V).

4.826

Resolución de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública en Bonache (Jaén) (J-84-160/V).

4.827

Resolución de 2 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del

plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de promoción pública en Martos (Jaén) (J-84-410/V).

4.827

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la entidad Pisbarca, S.A. para la instalación de una jaula flotante con el objeto de cultivar Dorados y lubinas en aguas de la provincia marítima de Huelva, distrito marítimo de Isla Cristina.

4.827

Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 1987, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación específica Brandy de Jerez (BOJA núm. 69, de 6.8.87).

4.828

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1604/85, interpuesto por Finanzas y Mercados, S.A. (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

4.828

Corrección de errores de la Orden de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/86, interpuesto por don Miguel Llaveró Pascual y otros (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

4.829

Corrección de errores de la Orden de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 210/86, interpuesto por don Francisco López García y otros (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

4.829

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de septiembre de 1987, por la que se concede autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional de segundo grado Santa Apolonia, de Sevilla.

4.829

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA (SEVILLA)

Edicto.

4.829

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 18 de agosto de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (I-MA-15/M).

4.830

Orden de 10 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

4.830

Orden de 15 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-84/190).

4.830

Orden de 15 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/211).

4.830

Orden de 15 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-85/050).

4.830

Orden de 18 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/170).

4.830

Orden de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-86/010).

4.830

Orden de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-85/06-AS).

4.831

Orden de 22 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/320).

4.831

Orden de 24 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (JA-1-GR-148-160).

4.831

- 4501 Orden de 24 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (JA-1-GR-145-157). 4.831 adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/716). 4.833
- 4514 Orden de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/O2U). 4.831 4495 Resolución de 7 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/008). 4.833
- 4515 Orden de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-86/O5U). 4.831 Resolución de 7 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/86/160). 4.833
- 4500 Orden de 28 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (JA-CS-CA-103). 4.832 4497 Resolución de 7 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/86/185). 4.833
- 4502 Orden de 29 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 4.832 4498 Resolución de 9 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/87/092) (PD. 956/87). 4.833
- 4496 Orden de 30 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-85/17-AS). 4.832 4517
- 4495 Orden de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-86/040). 4.832
- 4498 Orden de 5 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de diversos contratos en materia de carreteras. 4.832
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**
- 4486 Resolución de 2 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública

CONSEJERIA DE CULTURA

- 4474 Resolución de 8 de octubre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro de 7 lotes de material vario para las instalaciones de juventud de todo la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.833

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

- 4494 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería sobre declaración de terrenos francos y registrables (PD.955/87). 4.834

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 4516 Resolución de 1 de octubre de 1987, de la Delegación provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de obras (JA-1-GR-145 y JA-1-GR-157). 4.834

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

ORDEN de 2 de octubre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis y Gran Turismo de Jaén.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO:

Aprobar los siguientes tarifas para la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis y Gran Turismo de Jaén.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
1. TARIFA ORDINARIA	
Bajada de Bandera	74 pts.
Por cada Km recorrido	29 pts.
Por Hora de parada	1023 pts.
SUPLEMENTOS	
Por salida de Ferrocarril	37 pts.
Servicio Nocturno en días laborables	46 pts.
(desde las 22 a las 6 horas)	
Servicio durante los días 23 de diciembre	
a 6 de enero	37 pts.
Servicios de Semana Santa	37 pts.
Servicio de domingos, festivos y feria	46 pts.
Servicio al campo de fútbol, toros e hípica	46 pts.

Por servicios nocturnos a salas de fiestas, servicios de bodas, bautizas, primeras comuniones y entierros, sobre lo marcado en el aparato taxímetro 50 %

Para la aplicación de las tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichas precios entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 15 de octubre de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga a nivel nacional para el personal médico de los Hospitales Públicos, por la Coordinadora de Médicos de tales Hospitales, viéndose afectados por la misma los relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, anunciándose ésta para el próximo día 20 de los corrientes y dado el carácter de servicio esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en el que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de huelga que afectará al personal médico de los Hospitales Públicos durante el día 20 de octubre de 1987, en nuestra Comunidad Autónoma, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, aído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados legales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General del Servicio Andaluz de Salud
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de octubre de 1987, por la que se aprueba la revisión de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Sevilla.

Ilmos. Sres.:
La Comisión Permanente del Consejo de Transportes de Anda-

lucía, en la reunión celebrada el día 10 de abril de 1987, a la vista de la propuesta de autorización de tarifas de aplicación en la Estación de Autobuses de Sevilla, presentado por la Dirección General de Transportes, acordó por unanimidad la constitución de una Ponencia Técnica para el estudio del mencionado expediente de modificación de tarifas.

Examinado el informe elaborado por la citada Ponencia Técnica, la Comisión Permanente del Consejo de Transportes, en su reunión del día 10 de junio de 1987, ha emitido el correspondiente dictamen.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 30/1982, de 22 de abril y Decreto 130/1986, de 30 de julio, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Se aprueba la revisión de Tarifas solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la Estación de autobuses de la citada capital, autorizando para su aplicación en la explotación de la misma, las tarifas máximas que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, según el artículo 9.2 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como trámite previo y preceptivo al correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Tercera. Se autoriza al Director General de Transportes para realizar cuantos actos y dictar las instrucciones que estime necesarias para la correcta aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de octubre de 1987

ANEXO

Tarifa Primera

Por entrada de un autobús con viajeras al finalizar viaje o en tránsito y por salida de un autobús con viajeros al emprender viaje o en tránsito:

- a) Recorrido inferior a 25 Kms. 15 Ptas.
- b) Recorrido superior a 25 Kms. 30 Ptas.

Tarifa Segunda

Por la utilización de los servicios generales de la Estación.

Por cada billete expedido para los viajeros que salen o rinden viaje en la Estación:

- a) Recorrido inferior a 25 Kms. (no se aplica tarifa).
- b) Recorrido entre 26 y 50 Kms. 2 Ptas.
- c) Recorrido entre 51 y 75 Kms. 6 Ptas.
- d) Recorrido entre 76 y 200 Kms. 10 Ptas.
- e) Recorrido superior a 200 Kms. 15 Ptas.

Tarifa Tercera

Por la utilización de los servicios de consigna:

- Por cada bulto 25 Ptas.

Tarifa Cuarta

Por la utilización de la superficie de la Estación, sus dependencias y andenes:

- a) Por cada m² y mes destinado a oficinas de expedición de billetes y dependencias de las Empresas concesionarias 300 Ptas.
- b) Por cada permanencia de autobús siempre que sea superior a los 30 minutos, por día natural o fracción 300 Ptas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de julio de 1987, por la que se resuelve provisionalmente el concurso unitario de méritos y traslados en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de junio de 1987 (BOE de 30 de junio), se resuelve provisionalmente el Concurso Unitario de Méritos y Traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocado por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1986 (BOE de 30 de junio y de 1 de julio) y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 1 de julio de 1986 (BOJA de 3 de julio).

Visto el informe de la Comisión Asesora del Concurso y de conformidad con la base 6.1 de la convocatoria, esta Consejería

RESUELVE:

Hacer pública la resolución provisional de las plazas adjudicadas en esta Comunidad Autónoma, que se acompaña como Anexo, con indicación de las concursantes a los que provisionalmente se le adjudica la plaza.

Sevilla, 1 de julio de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZA	DESIGNACION	PR	PUNTOS
AGUILA PADILLA, PILAR del	25.924.908	23008. 1	CASTILLO DE LOCUM	J	19,05
AGUILAR PERAL, MANUEL	28.394.564	21041. 1	SANTA BARBARA DE	H	13,24
AJOUTRE FERRUTE, MIGUEL	24.133.541	04035. 1	TAMERAN	AL	8,40
AL-SHAKA AL-SHAKA ABDUL-KADER	24.192.468	04005. 1	CANTALITA	AL	24,27
ALCAIDE CEBRIAN, JOSE	54.074.047	14001. 4	CORCOYA	CO	35,03
ALCARAZ BODRERA, FDO.	24.654.781	29005. 2	OLIVARES	MA	17,50
ALCARAZ SANCHEZ, JOSE	27.276.841	23005. 1	CARBERNOS	J	9,28
ALVAREZ PEÑAZA, JOSE LUIS	24.059.748	14005. 1	LUCENA	CO	27,37
AMARO JIMENEZ, MANUEL	25.936.707	23018. 1	FOROJA	J	20,58
ANDRADES DE CASTRO, FDO.	28.679.251	41017. 1	TOCINA	SE	20,05
ARAGON JIMENEZ, MANUEL	23.349.626	18014. 1	HALA-ESCUZAR	GR	41,05
ARENAS MEDINA, VIRGINIA	24.282.523	18051. 1	QUEJAR SIERRA	GR	22,27
ARREDONDO GARRIDO, JUAN B.	24.083.231	23005. 1	BAEZA	J	21,22
ARTETO NUÑEZ, JOSE M.	27.209.445	04005. 1	ENIX	AL	12,50
ASENCIO MARTINEZ, LUIS	31.128.746	11001. 1	ALCALA DE LOS CA.	CA	23,05
ASENCIO VILLAR, JUAN CARLOS	12.236.190	04001. 1	ALBARRACIN	AL	8,56
BASNA MORALES, JOSE DE J.	74.784.138	29005. 2	CASABERMEJAS	MA	15,21
BARBA CALVO, JUAN MANUEL	31.589.116	11004. 1	CHOPINA	CA	24,28
BARBA FUENTES, JAIME	23.354.189	18005. 1	BAZA	GR	30,37
BARRIENTOS RUIZ, MARIANO	8.770.235	21005. 1	PEYMOOD	H	11,52
BAVO ESTEBAN, FDO. ANTONIO	29.731.497	21002. 1	GUZALDOR	H	20,65
BEJARINIO RUIZ, ANA	30.424.565	14008. 1	S. SEB. DE LOS BA	CO	12,34
BETTEL SANCHEZ, BERNARDO P.	25.903.619	23005. 2	BAEZA	J	20,79
BERNAL PASC, MANUEL R.	25.284.978	29037. 1	SIERRA DE YEGUAS	MA	19,98
BESADA OLIVERO, JULIAN	38.681.191	29044. 1	ANTEQUERA-BERADI	MA	18,10
BLANCH RIBO, RAMON	37.262.688	11021. 2	SAN ROQUE	CA	19,53
BUENDIA EISMAN, MANUEL	25.915.408	23016. 1	MANCHA REAL	J	22,80
BURCOS CARCANO, ANSEL	2.080.955	11010. 1	BARBATE- ZAHARA	CA	17,05
CABRERA ROQUE, CRISTOBAL	29.240.264	21005. 1	LEPE	H	34,00
CANTAREJO MORALES, BARTOLOME	28.241.586	41005. 1	CORIA DEL RIO	SE	34,30
CARROBELL BARRIOS, JOAQUIN	2.840.783	41059. 1	VILLANUEVA DE SA	SE	22,20
CARRASCO MONTILLA DE LOS RIOS, JUAN	25.211.514	29009. 1	MARBELEJA	MA	35,00
CARRERO REYES, FDO.	31.199.382	41003. 2	CABEZAS DE S. JUAN	SE	20,91
CASADO CORTESAS, CARMEN	30.419.970	23003. 1	ALUCIA	J	17,34
CEREDA CALVO, ILDEFONSO	29.719.673	21007. 2	PUEBLA DE GUZMAN	H	16,44
CERES HERNANDEZ, RAFAEL	26.432.667	23009. 2	OLIVIANA DE SEGU	J	9,20
CHACON HOLLAN, JOSE	25.924.797	11005. 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CA	23,72
COELLO SANCOS, JOSE A.	28.521.426	23014. 1	LARVA	J	9,05
COQUE DEL RIO, FDO.	25.549.001	11005. 4	JEREZ DE LA FRONTERA	CA	23,51
CORRALES ROSADO, MANUEL	32.400.701	29019. 1	ALCAZINA	MA	15,02
CRUZ TRINADO, JOSE H.	75.642.914	10009. 2	GALEA	GR	9,30
DELCADO GIL-BENITO MIGUEL IGACIO	28.505.117	21012. 1	ALMENDRO, EL	H	12,88

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZA	DESIGNACION	PR	PUNTOS
DIAZ ALVARO, M. DOLORES	28.558.872	23002. 1	ALBUQUERQUE	J	8,87
ESTEBAN LOPEZ, RAMON	27.200.828	04018. 1	TURRIS	AL	21,37
FLOEZ, CARMEN, JESUS A.	23.630.029	18015. 3	MONTESURIO	GR	22,18
FLOEZ, ESPINOSA, CLAUDIO	23.348.142	10016. 1	OLIVARES	GR	41,34
FLOEZ, GAVAZA, MANUEL	28.347.567	23071. 1	VILCHES	J	13,50
FLOEZ, KERNAN, ANTONIA	27.223.539	04030. 1	VIZCAYA	AL	19,07
FLOEZ, PEREZ, M. CARMEN	28.503.270	04004. 1	BACARES	AL	8,10
FLOEZ, SANTA CRUZ, JOSE D.	45.240.900	29008. 2	FUENGIROLA	MA	31,00
FERRERO GARCIA, JAVIER	28.551.023	21004. 1	CERRO DEL ANDEVA	H	18,34
GALLISOD MORAL, MANUEL	25.936.657	23057. 1	MONTIZON	J	9,18
GARCIA DEL VALLE, RAFAEL	1.372.900	04033. 1	FUPEI	AL	11,47
GARCIA ELIEN, M. DOLORES	23.625.035	04009. 1	LIERIN	AL	15,03
GARCIA JIMENEZ, MARCELO	23.762.883	04008. 2	HUERCA OVERA	AL	18,90
GARCIA LUJAN, ANSEL	24.092.777	18049. 1	GUADALUPE	GR	12,20
GARCIA ORTIZ, BERNARDO	28.363.603	21003. 1	BERRIOCAL	H	12,47
GASCON RUIZ, ROBERTO	28.221.413	41002. 1	ALCALA DEL RIO	SE	26,51
GHANEN GHANEN, ELIAS	24.166.986	18013. 1	JAVEA	GR	17,08
GOCHO LOPEZ, FDO.	23.553.511	41001. 1	ALCALA DE GUADALUPE	SE	30,18
GOZUEZ MACIAS, JUAN M.	29.338.199	41010. 1	LORA DEL RIO	SE	23,17
GOZUEZ MARZANO, ANTONIO	8.680.154	18003. 1	ARENAS DEL REY	GR	18,30
GOZUEZ MARQUEZ, ANGELES	29.728.967	29005. 1	CASABERMEJAS	MA	16,73
GOZUEZ MARTIN, GLORIA	28.357.485	21003. 1	NERVA	H	25,94
GOZUEZ DURO, PEDRO J.	25.747.379	23012. 1	JAEZ	J	40,30
GOZUEZ GARCIA, CARMEN	25.504.162	18001. 1	ALGARINEJO	GR	23,31
GOZUEZ GONZALEZ, ANSEL	12.191.975	04019. 1	VELAZ BLANCO	AL	13,63
GOZUEZ TAPIA, JOAQUIN	24.100.616	23011. 1	FUENTE DEL REY	J	19,45
GOZUEZ FUENTES, ILDEFONSO	23.631.586	18015. 2	MONTESURIO	GR	22,51
GRONON BERNABE, ANTONIO	20.203.204	41013. 1	PUEBLA DE CAZALLA	SE	19,56
GRULLO SANCHEZ, ALBERTO	7.040.295	11005. 6	JEREZ DE LA FRONTERA	CA	21,10
GUERRA ROMERO, FERNANDO	28.356.587	11005. 2	LINER DE LA CONCEPCION	CA	19,97
GUTIERREZ JIMENEZ, M. J.	34.131.902	18058. 2	LOJA	GR	20,50
GUTIERREZ MARTIN, JUAN F.	31.055.148	41016. 1	S. JUAN DE AZNAR	SE	40,38
HARO NUÑEZ, ELOY de	24.105.439	23041. 1	ESCALERA	J	10,27
HERNANDEZ FLOEZ, RAMON	15.142.993	29010. 1	RIOREDO	MA	21,13
HERRERA LOZANO, DIEGO	31.189.115	04012. 1	MACIEL	AL	11,30
HERRERIA DE LA LASTRA, AMAROSIO	2.847.010	41011. 1	MARCO, EL	SE	13,02
IRIGORREN SANCHEZ, RAMON de	31.195.401	23058. 1	NAVAS DE S. JUAN	J	16,44
IZZO LOPEZ, VICENTE A.	15.508.609	18002. 2	ALHAMA DE GRANADA	GR	20,51
JAMER MORENO, JOSEFA	30.439.307	14004. 1	FERNAN NUÑEZ	CO	19,37
JIMENEZ DELGADO, FDO. J.	28.500.544	21011. 1	VILLARRASA	H	23,35
JIMENEZ ROMERO, SANTIAGO	28.397.346	23061. 1	JANILENA	J	12,85
JIMENEZ MONTELES, JOSE R.	42.146.515	11009. 1	TREBUENA	CA	19,17
LENGA PAZ, LUIS	8.685.927	29018. 1	CANTIVA	MA	20,02
LEVY LEVY, SANTOS	45.200.508	04008. 1	HUERCA OVERA	AL	21,30
LITIA MARTINEZ, JOSE	75.202.734	04016. 2	SERON	AL	11,32
LOPEZ ARABILLA, ANTONIO	28.356.121	14007. 1	POSADAS	CO	18,61
LOPEZ BERNABE, ALBERTO	30.064.414	29004. 1	CARATRAJA	MA	14,34
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO M.	24.123.683	04007. 1	GERGAL	AL	12,33
LOPEZ MARQUEZ, CESAR	23.519.169	18010. 1	MUJOS-TAJAR	GR	25,48
LOPEZ MARTIN, JUAN L.	25.294.338	21008. 1	SANLUCA DEL GUA	H	17,37
LOPEZ PUERTAS, RAFAEL	23.774.988	04021. 1	ALCANTAR	AL	7,70
LOZANO LOPEZ, JUAN	27.983.925	29008. 1	FUENGIROLA	MA	43,65
LUQUE HERNANDEZ, MIGUEL	31.094.479	14021. 1	CORROBA-ALCOLEA	CO	33,51
LUQUE NAVARRO, JUAN	25.897.729	23020. 2	SANTISTEBAN DEL	J	11,10
LUQUE PEREZ, ANTONIO	31.739.034	11002. 1	ALCERIAS	CA	38,42
MACILICA TORTAJADA, FDO. J.	75.357.659	11005. 1	LINER DE LA CONCEPCION	CA	20,88
MARTIN GARCIA, FDO. J.	24.113.492	18051. 2	MOJON	GR	19,82
MARTIN MALDONADO, JOSE M.	7.813.179	29032. 1	MOLINERO	MA	14,32
MARTIN MANANA, DOLORES	24.128.569	18010. 1	PUEVA	GR	17,00
MARTINEZ ALVARO, FDO.	75.204.615	04017. 1	SORBAS	AL	17,80
MARTINEZ HITA, JUAN P.	24.091.490	41051. 1	VISO DEL ALOR, EL	SE	22,57
MARTINEZ RUIZ, ANTONIO	20.353.111	11018. 1	MEDINA SIDONIA	CA	19,29
MARTINEZ TORRES, ISIDRO	24.100.479	04013. 1	ORLA	AL	13,91
MARTINEZ UDELA, RAFAEL M.	30.403.200	11009. 2	TREBUENA	CA	18,76
MATA MARIN, LUIS	26.418.360	23028. 1	BAILLEN	J	22,93
MEDRANO SERRANO, MANUEL	31.107.901	41012. 1	MADERNA DEL ALJARFE	SE	30,36
MENCHAN SANCHEZ, ANTONIO	75.697.563	23006. 1	BEDAR Y GARCIA	J	18,95
MILLAN RASCON, JOSE	25.149.505	23015. 1	LINER	J	30,53
MORAN HUI-YUSEF, SARA	24.173.824	18002. 1	ALHAMA DE GRANADA	GR	22,10
MONTILLA ROJAS, ANTONIO	1.084.927	23009. 1	CACERES	J	18,54

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZA	denominación	PR	PUNTOS
MORALES-FIERRO LEON, GER.	335.779	11005. 5	JEREZ DE LA FRONTERA	CA	21,50
MORAN OROZCO, LUIS R.	24.174.407	18058. 1	LOJA	GR	22,40
MOYA SANTANA, RAFAEL J.	22.519.485	41008. 2	LEBRIJA	SE	21,73
MUÑOZ CARRION, NICOLAS	24.116.981	23019. 1	RUS	J	19,35
MUÑOZ COZEE, PEDRO	19.776.679	14001. 3	CORDOBA	CO	36,25
NARANJO FLOZ, FERNANDO	29.338.364	21009. 1	TRIGUENOS	H	28,27
NAVARRO ALFONSO, ANDRES	23.992.877	18020. 1	SANTA FE	GR	42,47
NAVARRO GARCIA, JOAQUIN	27.240.945	04010. 1	LUCANOVIA DE LAS	AL	8,90
NEZ BERN, JOSE	03.423.340	23047. 1	HUENLA DE ARON	J	10,32
OCANA CAZALILLA, CARMELO	25.928.150	23056. 1	SORHUELA DEL GU	J	9,06
ORRUCHO ESPINOSA, PEDRO	6.202.826	29022. 1	ARDALES	MA	17,46
ORTEGA GARCIA, JOSE	25.819.032	23021. 1	TORRE DEL CAMPO	J	31,74
ORTEGA DE LOS RIOS, JOSE	28.052.246	41005. 1	CASTILLEJA DE LA	SE	32,24
ORTIZ CARRERA, RAFAEL	24.088.454	18081. 2	ZAFARRAYA	GR	16,80
ORTIZ ZAFRA, FRANCISCO	25.806.975	23017. 1	MARTOS	J	31,00
OSUNA VELAS, JOSE	75.676.213	23013. 1	JODAR	J	18,34
PACHON DEL AYO, ISABEL	12.351.407	23022. 1	TORREPEROGIL	J	26,77
PALOMINO PALMA, MANUEL	24.107.008	23011. 1	VILLANUEVA DEL R	MA	18,26
PASCUAL ROJAS, DIEGO	2.006.172	18059. 1	LLAR	GR	16,00
PEÑA CIVERA, ANTONIO	24.774.041	23007. 1	CUEVAS BAJAS	MA	14,65
PEDROGA MORALES, SALVADOR	28.509.257	04011. 1	LUCAR	AL	8,34
PEREZ HIDALGO, SANTIAGO	28.307.524	18035. 2	CASTELL	GR	10,53
PEREZ LOPEZ, JOSE M	12.005.251	18011. 1	HUETOR-VEGA	GR	40,96
PEREZ VELAZQUEZ, LUIS G.	29.737.443	41018. 1	UTRERA	SE	28,10
PUECO VENEZAS, ANSEL	23.352.562	04015. 1	ROQUETAS DE MAR	AL	50,00
PUMILLA FIEZ-CASTAÑON, MARTIN	30.416.154	14019. 1	CORDOBA-CERRO MU	CO	25,71
PLAZA PEREZ, ELIAS M.	26.430.115	23022. 2	TORREPEROGIL	J	18,76
RETEL, SANCHEZ, MANUEL	23.357.598	14001. 1	CORDOBA	CO	37,19
REUNTO DE ANAJO, CARLOS	20.294.599	41014. 1	RUEBLA DEL RIO	SE	29,24
RUANO BOSSI, GONZALO	74.701.939	18019. 1	SALAR	GR	22,87
QUESADA QUESADA, ENRIQUE	25.930012	23037. 1	CASTELLAR DE SAN	J	10,47
REINA DELGADO, LEONOR	27.743.892	21010. 1	VALVERDE DEL CAJADO	H	25,33
RIVAS TENS, FCO. JAVIER	13.699.892	41054. 1	CARCINA-GUADALUPE	SE	19,03
ROJAS, ESCOBAR, ANTONIO	23.376.410	14001. 2	CORDOBA	CO	36,50
ROJAS, ORTEGA, JOSE M.	24.124.037	23004. 1	ARQUILLAS	J	9,30
ROJAS, PERERA, JOSE A.	41.943.408	18005. 1	CASTILLEJAR	GR	14,10
ROYAN BORRERO, MIGUEL	10.279.908	11008. 1	SANLUCA DE BARRAMEDA	CA	34,00
ROJAS ORTEGA, GABRIEL	24.103.145	14020. 1	LUCENA-JALLIA	CO	18,30
ROJERO DEL RIO, CESAR	12.020.260	41007. 1	GINES-BORRUECOS	SE	46,00
ROJERO MONEDERO, ANTONIO	25.925.752	04041. 1	ALMERIA-CABO DE	AL	19,91
ROVIALTA SALCEDA, JOSE	8.742.199	41003. 1	LEBRIJA-EL CUERVO	SE	18,91
RUIZ HERNANDEZ, JOSE	28.167.930	18020. 2	SANTA FE	GR	40,96
RUIZ ROJAS, JUAN R.	28.513.115	04014. 1	RIOJA	AL	15,31
RUIZ SANCHEZ, N. PILAR I.	74.614.088	23003. 1	SANTA ELENA	J	10,20
SALGUEIRO ROJAS, JUAN M.	28.439.265	21002. 1	BEAS	H	18,73
SALVADOR JORRE, ANTONIO	23.445.309	18017. 1	OTIVAR	GR	22,34
SANCHEZ ANDRADA, JUAN P.	3.765.631	04026. 1	CUEVAS DE ALVAREZ	AL	16,27
SANCHEZ CABALLERO, JOSE	24.288.958	18023. 1	ALBUQUELAS	GR	15,33
SANCHEZ CONDETE, ENRIQUE J.	24.832.109	29005. 1	PIZARRA	MA	22,62
SANCHEZ DEL HONRO, MIGUEL	24.114.627	04002. 1	ALHAMA DE ALMERIA	AL	18,33
SANCHEZ JIMENA, FCO.	24.104.196	23071. 2	VILCHES	J	11,36
SANCHEZ PEREZ, M. JESUS	24.118.888	18012. 3	ILICIA	GR	23,08
SANCHEZ REINA, ANABEL	24.822.071	29009. 1	TOLOM	MA	18,65
SANCHEZ TOVAR, CARLOS	24.061.918	18008. 1	DESPORTES	GR	23,33
SANTALLA PIÑERO, JUAN	24.098.548	18034. 1	CANILES	GR	14,26
SANTALLA DIAZ, AURELIO	23.526.971	18072. 1	PINOS FUENTE	GR	39,45
SANTOS ROLDAN, JORGE	23.463.956	18007. 1	GENES DE LA VEGA	GR	39,42
SILES PARILLAS, JOSE V.	51.176.699	23001. 1	ALCAUDETE	J	18,90
SILVEI TOVAR, ANTONIO	23.362.227	18032. 1	ALFARICAR	GR	36,52
SOTO CLEMENTE, JOSE	28.566.050	41062. 1	P. DEL RIO-VILLAFRANCA	SE	20,44
TERRON GALAN, INMACULADA	28.435.560	41042. 1	MARTIN DE LA JARA	SE	18,38
TORRES CORRAL, MANUEL	27.022.895	18004. 1	ATARFE	GR	37,75
TORRES TORRES, ALFONSO	74.596.336	18005. 2	BAZA	GR	24,65
TOSCANO BENAVITES, JOSE MA	30.408.197	23031. 1	CAERA DEL SANTOC	J	13,11
TROYANO RUIZ, MA LINDAREJOS	25.181.462	23007. 1	CARCHELES, LOS	J	11,85
TRUEBA ORTIZ, FRANCISCO	25.281.957	29003. 1	ARCHIDONA	MA	32,00
UCEDA DIAZ, BRUNO-JOQUIN	531.630	23023. 1	VALDEPEÑAS DE JAHN	J	27,32
VALLEJO NEGRO, JESUS	12.129.490	21025. 1	HUELVA	H	22,81
VILLANOR BUENO, JUAN LUIS	30.409.910	29001. 1	ALMOGIA	MA	17,52
ZAFRA ROJERO, MA AURORA	80.116.562	29043. 1	VILLANUEVA DEL T.	MA	12,81
ZARALLO BARCELA, TOMAS	28.405.109	21027. 1	ALOSIO-THARSIS	H	16,11

situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Ilmos. Sres.:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31).

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Primero. Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el Artº. 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingresos, ceses de plazas de régimen especial, etc.), y que deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para las que hayan sido confirmadas, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva Delegación Provincial, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la Orden de excedencia, declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

Segundo. Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en que obtuvieron plaza par régimen ordinario los profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero. Los que sirven en localidades distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y que deseen posar a éstas, bien por los concursillos si fuere de censo superior a 10.000 habitantes o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta Resolución como comprendidos en el apartado c) del Artículo 2º del citado Decreto.

Cuarto. Cuando la Reserva de Plaza se refiera a vacantes de Educación Especial, dado que en el propio concurso de traslados, al no existir concursillo, la adjudicación se hace a localidad y Centro concreto, el reconocimiento del derecho podrá hacerse de esta forma si existiera plaza para vacante en el mismo.

En los supuestos de no existir vacante en el Centro de su derecho, de no tener reconocido éste sino a localidad, o de manifestar el concursante que no desea acceder al que tiene reconocida, la reserva se hará solamente a localidad. En estos casos se deberá acudir necesariamente al concurso de la especialidad a fin de obtener el Centro que pueda corresponderles.

Quinto. Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2º del referido Decreto que no tengan destino definitiva, y en previsión de que no lo obtengan por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero sí los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el Concurso de Traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y caso de no hacerlo o de no corresponderle ninguno de las vacantes que soliciten, se les destinarán en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Sexta. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía remitirán a esta Dirección General al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los concursos.

Séptimo. Recibidas las peticiones, se ordenarán en esta Dirección General para cada localidad en la forma que señala el artículo 4º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidad de censo superior a 10.000 habitantes, el profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos profesores que se encuentren en algunas de las

en propiedad Centro determinado, a excepción de los comprendidos en el punto 4º de la presente.

Octavo. Los profesores de E.G.B., que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31), deseen solicitar reserva de plaza en localidad fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán estar o lo que en análogas convocatorias dispongan los organismos competentes.

Sevilla, 15 de octubre de 1987.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 29 de septiembre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes, grupo A, a Málaga Internacional, SA, con el núm. 1747 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 12.3.87, a instancia de D. José Bravo-Delgado, en nombre y representación de «Málaga Internacional, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Málaga Internacional, S.A.», con el número 1.747 de orden y Casa Central en Málaga, Avda. de la Aurora, 9, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 29 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 1 de octubre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes, grupo A, a San Miguel Travel SA, con el núm. 1748 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 4.6.86, a instancia de D. José Luis Gómez Pérez, en nombre y representación de «San Miguel Travel, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y

Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «San Miguel Travel, S.A.», con el número 1.748 de orden y Casa Central en Torremolinos (Málaga), C/ San Miguel. Pasaje de San José y Sta. Ana, nº 1 bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 6 de octubre de 1987, por la que se concede una subvención a la sociedad que se cita.

Orden de 6 de octubre de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento, por la que se concede una subvención a la Sociedad que se cita:

Artículo único. En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 2 de junio de 1986, reguladora de la concesión de subvenciones a establecimientos y asociaciones artesanos andaluzas, se concede una subvención por un importe de trescientos cincuenta y siete mil pesetas (357.000 ptas.) a ALFAR-FRAPA, Sociedad Cooperativa Limitada Andaluza de Córdoba.

Sevilla, 6 de octubre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas desarrollando las Ordenes de 11 de octubre de 1985 y 3 de abril de 1986 que regulan la concesión de beneficios para la reestructuración y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Por Orden de 3 de abril de 1986, publicada en el BOJA núm. 30 de 10 de abril, se prorroga la aplicación durante el correspondiente ejercicio económico de la regulación contenida en la Orden de 11 de octubre de 1985 por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de industrias y actividades empresariales.

El artículo 4 de la citada Orden faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las instrucciones que estime oportunas para el desarrollo, aplicación e interpretación de la misma.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Artículo único. Aceptar como válidas las solicitudes que hubieran tenido entrada en el período comprendido entre la caducidad

de la Orden de 11 de octubre de 1985 y la entrada en vigor de la Orden de 3 de abril de 1986.

Sevilla, 6 de octubre de 1987.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Art. 14 de la Orden antes mencionada, he resuelto publicar la relación de subvenciones que se detallan en el anexo adjunto.

Todas las subvenciones relacionadas en el anexo, fueron notificadas en su día a los interesados concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellas que fueron recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Almería, 6 de octubre de 1987.- El Delegado, José Mesas Segura.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvención
AL-06/87	José Antonio Galdeano Lupión	1.254.441
AL-07/87	Maria José Álvarez Bazán	1.038.116
AL-08/87	Paraderías Alvi, S.A.	950.066
AL-09/87	S.A. Almacenes Escámez	2.009.654
AL-10/87	Maria del Carmen Llor Vives	70.406
AL-11/87	Luis Enrique González Baena	3.000.000
AL-12/87	Rio Doce, S.A.	3.000.000
AL-13/87	Industrias Cantorianas de Alimentación, S.A.	738.292
AL-14/87	Rosa Sánchez-Palencia Fernández	695.177
AL-15/87	S.A., López Guillén	810.810
AL-17/87	Juan José Cruz Rodríguez	1.735.801

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) una subvención para la construcción de dieciséis viviendas en el poblado de Cerralba.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), para la construcción de 16 viviendas en el Poblado de Cerralba; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 29 de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) una subvención de veintidós millones, seiscientos ochenta mil pesetas (21.680.000 ptas.) para la construcción de las mencionadas dieciséis viviendas.

Segundo. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación

correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor Municipal, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) una subvención para la construcción de diez viviendas en el poblado de Zalea.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), para la construcción de 10 viviendas en el Poblado de Zalea; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 29 de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) una subvención de trece millones, quinientas cincuenta mil pesetas (13.500.000 ptas.) para la construcción de las mencionadas diez viviendas.

Segundo. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor Municipal, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 24 de septiembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 643/85 seguido a instancia de don José Cortines Pacheco.

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 4ª) con el nº 643/85, promovido por D. José Cortines Pacheco, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 10 de noviembre de 1984, sobre multa por infracción urbanística en la finca «Micones» del término Municipal de Lebrija, ha recaído sentencia con fecha 25 de febrero de 1987 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. José Cortines Pacheco contra la sentencia dictada el 10 de noviembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre multa por infracción urbanística consistente en parcelación ilegal de la finca «Micones» del término municipal de Lebrija (Sevilla), debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y Real Decreto 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico; Director General de Urbanismo; Delegada Provincial de Sevilla.

ORDEN de 28 de septiembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) una subvención para la construcción de treinta y una viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), para la construcción de treinta y una viviendas en la localidad; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) una subvención de cuarenta millones, novecientos quince mil quinientas seis pesetas (40.915.506 ptas.), para la construcción de las mencionadas treinta y una viviendas.

Segundo. La subvención se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 7.15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a las siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor Municipal, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Universidad de verano Antonio Machado, de Baeza.

Ilmos. Sres.:

La universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza, se ha convertido en un lugar de reunión de estudiosos de la arquitectura.

Este año, la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, desea continuar en su aportación a la formación cultural en el ámbito de la arquitectónico, de quienes participan en dichos cursos universitarios. Para ello, se ha previsto un programa compuesto por diversos seminarios, entre los que destacan principalmente los dedicados al estudio de la arquitectura andaluza y que se complementan con una exposición sobre los «50 años de Arquitectura Andaluza».

Considerando el interés despertado por los temas de arquitectura, producto de los programas de información desarrollados; y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de tres millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta (3.133.440) pesetas, a la Universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza, de las que dos millones (2.000.000) pesetas, corresponden a la realización de los seminarios y un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta (1.133.440) pesetas, se emplearán para sufragar los gastos de la exposición.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo nº 3 de Málaga en los autos núm. 1056/84 seguidos a instancia de Doña María Gloria Rodríguez Martas, sobre clasificación profesional.

Ilmos. Sres.:

En los Autos nº 1056/84 seguidos ante la Magistratura de Trabajo nº 3 de las de Málaga a instancia de Dª. Mª Gloria Rodríguez Martas, sobre clasificación profesional ha sido dictada sentencia con fecha 30 de enero de 1985, confirmada por Auto del Tribunal Central de Trabajo de 8 de junio de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada, sobre clasificación profesional, debo declarar y declaro que Dª Mª Gloria Rodríguez Martas ostenta la categoría profesional de oficial de 2ª administrativo y no la de oficial de 1ª administrativo, que solicita, por lo que se debe desestimar su petición en este sentido y condenar al M.O.P.U.

y Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes), solidariamente a estar y pasar por tal declaración y ello con efectos de 9 de marzo de 1984 y absorverlos de la petición de clasificación como oficial 1º administrativo».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Málaga.

ORDEN de 14 de octubre de 1987, por la que se crea la Comisión de seguimiento del Plan especial del sector S.1 del área de actuación urbanística de La Cartuja de Sevilla.

Ilmo. Señor:

Aprobado definitivamente por esta Consejería de Obras Públicas y Transportes el Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, resulta necesario arbitrar un procedimiento para compatibilizar la aplicación del régimen excepcional de tramitación y aprobación del planeamiento definido en el Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, con una participación municipal en el proceso de formación del mismo, que exceda de la meramente exigible de trámite preceptivo de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

En este sentido parece oportuna la constitución de una Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, para el seguimiento del desarrollo y ejecución urbanística del mismo, donde junto a la Administración Urbanística actuante, se encuentren representados los municipios afectados.

Asimismo, dada la notable incidencia que en el desarrollo y ejecución urbanística del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, tiene la Exposición Universal Sevilla-92, se considera necesario que la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla-92 S.A. esté también representada en la Comisión de Seguimiento.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, que regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de las funciones en materia de urbanismo y el Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. En la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se constituirá la Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja.

Segunda. La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

Uno. Presidente: El Director General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dos. Vocales:

a) En representación de la Administración Urbanística actuante:

Un Técnico de la Dirección General de Urbanismo.

Un representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) En representación de los Municipios afectados:

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Un Concejal en representación del Ayuntamiento de Santiponce.

El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla.

Un Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

c) En representación de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla-92 S.A.

Un representante de dicha Sociedad.

Tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Urbanismo con titulación de licenciado en Derecho.

Cuatro. Podrán ser convocados por el Presidente a las sesiones de la Comisión cuantas personas se estime conveniente en razón de

la experiencia y conocimiento de los temas específicos a tratar.

Tercero. la Comisión de Seguimiento celebrará sesiones a convocatoria del Presidente o cuando lo requieran la mitad, al menos, de los vocales de la Comisión.

Cuarto. La Comisión realizará las funciones inherentes al seguimiento del desarrollo y ejecución urbanística del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, emitiendo, además informe previo a la aprobación de los Planes, Proyectos de Urbanización, Estudios de Detalle y demás instrumentos de planeamiento que se formulen en desarrollo del referido Plan.

Quinto. Se autoriza al Director General de Urbanismo para dictar las normas y realizar las actuaciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Colmenar y Casabermeja (E-21/JA), como hijuela de la concesión V-2427-JA-219-MA, Riogordo-Málaga con hijuelas.

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 10 de julio de 1987, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Automóviles Casado, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Colmenar y Casabermeja (E-21/JA), como hijuela de la concesión V-2.427-JA-219-MA, Riogordo-Málaga con hijuelas, con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario.

El itinerario entre Colmenar y Casabermeja de 9 Kms. de longitud; discurrirá por la carretera local MA-435.

Prohibiciones de tráfico.

Ninguna.

Expediciones, calendario y horario.

Días laborables.

Tres expediciones completas entre Colmenar y Casabermeja.

Domingos y festivos.

Dos expediciones completas entre Colmenar y Casabermeja.

Paradas obligatorias.

Discurrirá sin paradas fijas intermedias.

Tarifas.

Las mismas del servicio base V-2.427-JA-219-MA.

Clasificación del Servicio respecto del ferrocarril.

Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 10 de julio de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 3 viviendas de promoción pública en La Caleruela (Jaén) (J-84-190/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en La Caleruela (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-190/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran en: Carretera a la Caleruela, (Jaén), y sus características son:

Tipo vivienda: A

Nº Viviendas: 1
Superficie útil: 86'81 m².
Nº Dormitorios: 3.

Tipo vivienda: B.
Nº viviendas: 1.
Superficie útil: 89'14 m².
Nº Dormitorios: 3.

Tipo vivienda: C.
Nº Viviendas: 1.
Superficie útil: 89'55 m².
Nº Dormitorios: 3.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de La Caceruela (Jaén), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 1 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública en Bonache (Jaén) (J-84-160/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de Promoción Pública en Bonache (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-160/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran en calle de Nueva Apertura, junto a Carretera N-322 Córdoba-Valencia, de Bonache (Jaén), y sus características son:

Tipo vivienda: A.
Nº Viviendas: 1.
Superficie útil: 86'81 m².
Nº Dormitorios: 3.

Tipo vivienda: B.
Nº Viviendas: 2.
Superficie útil: 89'14 m².
Nº Dormitorios: 3.

Tipo vivienda: C.
Nº Viviendas: 2.
Superficie útil: 89'55 m².
Nº Dormitorios: 3.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Bonache (Jaén), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 1 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de promoción pública en Martos (Jaén) (J-84-410/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de Promoción Pública en Martos (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-410/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Avda. Príncipe Felipe. Coso Cuartel de la Guardia Civil. Barriada Virgen de la Villa.

Tipo vivienda: A.
Nº viviendas: 4.
Nº Dormitorios: 2.
Superficie útil: 52'42 m².

Tipo vivienda: B.
Nº viviendas: 47.
Nº Dormitorios: 3.
Superficie útil: 63'48 m².

Tipo vivienda: M. Minusválido.
Nº viviendas: 2.
Nº Dormitorios: 2.
Superficie útil: 63'51 m².

Tipo vivienda: C.
Nº Viviendas: 12.
Nº Dormitorios: 4.
Superficie útil: 77'94 m².

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Martos (Jaén), en el plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 2 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la entidad Pisbarca, S.A. para la instalación de una jaula flotante con el objeto de cultivar Doradas y Lubinas en aguas de la provincia marítima de Huelva, distrito marítimo de Isla Cristina.

Visto el expediente instruido a instancia de la entidad Pisbarca, S.A., por el que se solicita autorización administrativa para la instalación de una jaula flotante destinada al cultivo de doradas y lubinas, en aguas de la provincia marítima de Huelva, a unos diez kilómetros al sur de «La Torre de el Catalán», entre la desembocadura del río Piedras y el Guadiana, siendo la estructura superior o cubierta de la jaula de una superficie de 2.094 m² y el rectángulo de influencia de los anclajes de una superficie total de 4.532 m², y estando definido el punta central de la instalación por las coordenadas siguientes:

Latitud: 37° 7' 70 centésimo Norte

Longitud: 7° 11' 9 centésimo Oeste

y los vértices del rectángulo de influencia vienen definidos por las coordenadas siguientes:

M 1 37° 7' 71' 33 centésimas Longitud Norte

7° 11' 11" 49 centésimas Longitud Oeste

M 2 37° 7' 68' 67 centésimas Latitud Norte
7° 11' 11,49 centésimas Longitud Oeste

M 3 37° 7' 71' 33 centésimas Latitud Norte
7° 11' 6' 51 centésimas Longitud Oeste

M 4 37° 7' 68' 67 centésimas Latitud Norte
7° 11' 6' 51 centésimas Longitud Oeste

conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 189 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga por un período de diez años, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, y prorrogables a petición del interesado.

Segunda. La jaula se situará dentro del polígono definido en el preámbulo de esta Resolución.

Si por razones biológicas fuera conveniente, la Dirección General de Pesca podrá obligar al titular de esta autorización a modificar el emplazamiento de la jaula.

En cualquier caso, las modificaciones que se puedan producir en función de la experiencia que se adquiera, tanto en la estructura y superficie de la jaula flotante como en los puntos de fondeo, requerirán la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Tanto el replanteo del rectángulo de influencia como el reconocimiento de la instalación deberán solicitarse al Servicio de Castas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Huelva, debiendo hacerse constar en el acta y planos la superficie de dominio público ocupada.

Tercera. A efectos de seguridad en la navegación, la jaula deberá estar perfectamente señalizada y balizada de acuerdo con las instrucciones que dicte al efecto la Comandancia Militar de Marina de Huelva.

El peticionario queda igualmente obligado a instalar y mantener a su costa las señales de balizamiento marítima que se le ordene por la Dirección General de Puertos y Costas del M.O.P.U., previa tramitación del correspondiente expediente.

Cuarta. Las especies autorizadas para su cultivo son: Dorada (*Sparus aurata*) y Lubina (*Dicentrarchus labrax*), y el tipo de cultivo a efectuar con las mismas será semiintensivo, conforme a los datos que emanan del proyecto. El cultivo de otras especies o la modificación del sistema de cultivo deberá ser previamente autorizado por la Dirección General de Pesca.

Quinta. La instalación y fondeo de la jaula deberá quedar finalizado en el plazo máximo de un año, debiendo en este momento comunicarse a la Dirección General de Pesca para la autorización, si procede, del inicio de la explotación. Dicho año empezará a contar a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. El titular de la autorización facilitará la labor de inspección y reconocimiento a la autoridad encargada de la misma. Debe informar de cuantos datos sean requeridos sobre el proceso de cultivo a los técnicos del PEMARES. Igualmente, vienen obligados a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de la producción por jaula, por especies, valor y peso.

Séptima. La presente autorización no exime a su titular de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral, y de modo especial, aquéllas que corresponden al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Octava. Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984 de 25 de junio de Cultivos Marinos, y demás disposiciones vigentes, o que en su día puedan dictarse sobre la materia.

Novena. Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condicio-

nes comprendidas en esta Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1987, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación específica de Brandy de Jerez. (BOJA, núm. 69, de 6.8.87)

Advertidos errores en la Orden de 31 de julio de 1987, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica Brandy de Jerez, publicada en el BOJA núm. 69 de 6 de agosto de 1987, procede rectificar los mismos de la forma siguiente:

En el enunciado de la Orden, donde dice: «por el que se aprueba», debe decir: «por la que se aprueba».

En el Capítulo I donde dice: «CAPÍTULO I», debe decir: «Capítulo I. Introducción».

En el Artículo 1, cuarta línea, donde dice: «quedan protegidos en la», debe decir: «quedan protegidos con la».

En el Artículo 3, segunda línea donde dice: «la vigilancia de cumplimiento», debe decir: «la vigilancia del cumplimiento».

En el Artículo 7, primera línea, donde dice: «en la elaboración», debe decir: «en la elaboración».

En el Artículo 9.2, apartado a), tercera línea, donde dice: «combinaciones con otras», debe decir: «combinaciones con otros».

En el Artículo 9.2, apartado b), primera línea, donde dice: «"cabeceo" sistema tradicional de Jerez el conjunto», debe decir: «"cabeceo" sistema tradicional de Jerez- el conjunto».

En el Artículo 10, segunda línea, donde dice: «en envejecimiento en grados absolutos» debe decir: «en envejecimiento, en grados absolutos».

En el Artículo 11.2, segunda línea, donde dice: «tener a salvo lo dispuesto en el Artículo 12.1 una graduación», debe decir: «tener -a salvo lo dispuesto en el artículo 12.1- una graduación».

En el Artículo 12.2, y en su segunda línea, donde dice: «Regulador previo informe del Comité de Clasificación y o la vista de los correspondientes análisis dictaminará», debe decir: «Regulador -previo informe del Comité de Calificación y a la vista de los correspondientes análisis-, dictaminará».

En el Artículo 14.1, en su segundo párrafo y línea quinta, donde dice: «instalaciones solicitantes al Consejo», debe decir: «instalaciones solicite el Consejo».

En el Artículo 14.2, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «de que se trate a contar», debe decir: «de que se trate, a contar».

En el Artículo 19.1, cuarta línea, donde dice: «y de acuerdo con», debe decir: «y de acuerdo con».

En el Artículo 20.1, tercera línea, donde dice: «exclusivamente en la Bodegas», debe decir: «exclusivamente en las Bodegas».

En el Artículo 20.1, séptima línea, donde dice: «dentro de la Zona de», debe decir: «dentro de la Zona de».

En el Artículo 28.1b, segundo párrafo línea primero, donde dice: «elección de las vocales», debe decir: «elección de los vocales».

En el Artículo 38.1, línea cuarta, donde dice: «podrán consigar en el acta», debe decir «podrán consignar en el acta».

En el Artículo 38.2, línea quinta, donde dice: «se precintará u etiquetará», debe decir: «se precintará y etiquetará».

En el Artículo 39.2, línea primera, donde dice: «los expedients», debe decir: «los expedientes».

En el Artículo 41.2, línea segunda, donde dice: «expresiones signos o», debe decir: «expresiones, signos o».

En el Artículo 42.1A, primer párrafo, línea segunda, donde dice: «por 110 del valor», debe decir: «por 100 del valor».

En el Artículo 42.5, línea primera, donde dice: «precintas, etiquets», debe decir: «precintas, etiquetas».

En el Artículo 44, donde dice: «1. En todos los casos en que», debe decir: «Artículo 45.1 En todos los casos en que».

Sevilla, 7 de octubre de 1987

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1604/85, interpuesto por Finanzas y Mercados, S.A. (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

Advertido error en el texto de la Orden de 20 de agosto de 1987 citada, publicada en el BOJA núm. 79, de 18 de septiembre de 1987, página 4.594 y siguiente, se transcribe a continuación lo oportuno rectificación:

En el primer párrafo de la Orden, donde dice: «contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 1 de julio de 1986», debe decir: «contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 1 de julio de 1985».

Sevilla, 5 de octubre de 1987.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/86, interpuesto por don Miguel Llovera Pascual y otros (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

Advertido error en el texto de la Orden de 20 de agosto de 1987 citada, publicada en el BOJA núm. 79, de 18 de septiembre de 1987, página 4.595, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo de la Orden, donde dice: «con imposición de costas de esta apelación a la parte concurrente.», debe decir: «con imposición de costas de esta apelación a la parte recurrente.»

Sevilla, 5 de octubre de 1987

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 210/86, interpuesto por don Francisco López García y otros (BOJA núm. 79, de 18.9.87).

Advertido error en el texto de la Orden de 20 de agosto de 1987 citada, publicada en el BOJA nº 79 de 18 de septiembre de 1987, página nº 4.595, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al comienzo del primer párrafo, donde dice: «En el recurso contencioso-administrativo nº 220/186», debe decir: «En el recurso contencioso-administrativo nº 210/86».

Sevilla, 5 de octubre de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1987, por la que se concede autorización definitiva al centro privado de Formación Profesional de segundo grado Santa Apolonia, de Sevilla.

Examinado el expediente promovido por D^a Renata Koblischek Kutschker, como titular del centro privado denominado Santo Apolonia, de Sevilla, o la vista de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecido en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros Privados, que regula los requisitos y condiciones exigidos, así como la Ley Orgánica 5/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización definitiva a partir del curso 1987/1988 al Centro de Formación Profesional de Segundo Grado denominado Santa Apolonia, con los datos que a continuación se detallan:

Titular: D^a Renata Koblischek Kutschker.

Clasificación: Habilitado.

Localidad: Sevilla.

Domicilio: Calle Antonio Solís nº 3.

Puestos escolares autorizados: 240.

Enseñanzas: Segundo Grado de la Rama Sanitaria en la Especialidad de Prótesis Dental de Laboratorio, conforme a los programas aprobados por O.M. de 12.5.76 (BOE 25.8.76) y O.M. de 16.6.77 (BOE 25.8.77).

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel de clasificación reconocido, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijados al respecto.

Segundo. El nuevo Centro quedará adscrita al instituto de Formación Profesional «Pino Montano nº 1» de Sevilla.

Sevilla, 29 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA (SEVILLA)

EDICTO

Don Francisco José Guerrero Suárez, Juez de Instrucción de la Ciudad de Carmona y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esa fecha, dictada en la carta-orden número 7/87, que en este Juzgado se diligencia, dimanante del Rollo 178, Causa 4/81, por atentados a agentes de la Autoridad, contra Vidal Ruiz Carmona, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, en término de ocho días y sin sujeción a tipo, los derechos que le corresponden al procesado sobre la mitad ganancial del bien que se dirá, embargado en dicho procedimiento:

1. Turismo matrícula SE-4162-H, serie y número de bastidor FC-019365, marca Seat, modelo 124 Sport Coupe 1.800.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Plaza San José s/nº, el día diez de noviembre del corriente año a las 11 horas, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas si no se consigna previamente en la mesa del Juzgado a establecimiento público, destinada al efecto, una cantidad igual, por las menos, al veinte por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue la de cuarento y cinco mil pesetas, y que el bien se encuentra en poder del procesado, donde podrá ser examinado.

Carmona, 8 de octubre de mil novecientos ochenta y siete. - Lo Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de agosto de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (1-MA-15/M).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente las obras «Proyecto modificado de precios del de reposición del manto principal del marro del Dique del Puerto de Fuengirola (Málaga)», correspondiente al expediente 1-MA-15/M, a favor de la empresa Trasumar, S.L., en la cantidad de 33.346.540 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,960000004, sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de agosto de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 10 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Remodelación y reparación del edificio de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, a favor de la empresa Manuel Irigayen Roldán en la cantidad de: 4.960.442, ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 0,50% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla 10 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-84/190).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 12 viviendas en Santiponce (Sevilla), correspondientes al expte.: SE-84/190, a favor de la empresa Cutesa, en la cantidad de 42.004.583, Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 4,65% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-87/211).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 71 viviendas en Las Moreras (2ª fase), correspondiente al expediente: CO-87/211, a favor de la empresa Constructora S. José, S.A., en la cantidad de 228.450.000. Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 5,20% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla 15 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-85/050).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 12 viviendas en Coliche de Churriana, correspondientes al expediente: MA-85/050, a favor de la empresa Constructora de Alora, Sdad. Coop. Andaluza, en la cantidad de: 55.000.104, Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 7,92% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-86/170).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 56 viviendas en S. José de la Rinconada (Sevilla), correspondientes al expediente SE-86/170, a favor de la empresa Constructora Asturiana, S.A., en la cantidad de 138.799.590, Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación del 1,76% sobre el presupuesto base de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (AI-86/010).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 28 viviendas en Albox (Almería) correspondientes al expediente: AL-86/010, a favor de la empresa Manuela Velázquez de Castro en la cantidad de: 65.662.258, Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 6,67% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-85/06-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Rehabilitación de 12 viviendas en Bujalance» (Córdoba), correspondientes al expediente CO-85/06-AS, a favor de la Empresa D. Francisco Rodríguez Cívico, en la cantidad de 49.674.657, Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación del 6,96% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 22 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-86/320).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 76 viviendas en Polg. Poza Consejo de Puebla del Río (Sevilla) correspondientes al expediente: SE-86/320, a favor de la empresa Constructora Asturiana, S.A. en la cantidad de: 186.919.210, Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 5,35% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 24 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (JA-1-GR-148-160).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Autovía Sevilla-Granada-Baza. Acondicionamiento y desdoblamiento de la Carretera N-342, p.k. 473, 000 al 482,500. Tramo: Huétar-Tajar, correspondientes al Expediente JA-1-GR-148-160, a favor de la empresa Vías y Construcciones, S.A. en la cantidad de 976.918.118, Ptas, que representan un coeficiente de adjudicación

de 0,84979999981 sobre el presupuesto de contrato. Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 24 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (JA-1-GR-145-157).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Autovía Sevilla-Granada-Baza. Acondicionamiento y desdoblamiento de la Ctra. N-342. p.k. 444,5 al 454,5. Tramo Láchar-Santa Fe, correspondientes al Expediente JA-1-GR-145-157, a favor de la empresa Ocisa en la cantidad de 1.049.704.946 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,8668999999 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/O2U).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Urbanización paseos peatonales Palig. Guadalquivir» correspondientes al expediente CO-87/O2U, a favor de la empresa Jerónimo Jiménez Cortés en la cantidad de 32.576.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,931 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-86/O5U).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Modificación líneas eléctricas G^o Herrera Oria» correspondientes al expediente MA-86/O5U, a favor de la empresa Cía. Sevillana de Electricidad en la cantidad de 2.599.231 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,866744 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (JA-CS-CA-103).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Tratamiento del Firme C-343 Ultera a Barbate por Arcas y Medina. Localidades: Vejer de la Frontera y Barbate», correspondientes al expediente JA-CS-CA-103, a favor de la empresa Materiales y Obras del Centro S.L. en la cantidad de 8.886.363 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,84207693971 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 29 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

Construcción de la Estación de Autobuses de Villamartín (Cádiz), adjudicada a la empresa LASAN, S.A., por la cantidad de 37.554.528 pesetas.

Construcción de la Estación de Autobuses de Osuna (Sevilla), adjudicada a la empresa Construcciones Martín Juárez, S.A., por la cantidad de 37.450.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 30 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-85/17-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación y adaptación por 14 viviendas del antiguo colegio jesuita de Sanlúcar de Barrameda correspondientes al expediente CA-85/17-AS, a favor de la empresa Torrico y Cía., S.A. en la cantidad de: 53.486.792 Ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 3,99% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-86/040).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 91 viviendas en Polg. Guadalquivir de Córdoba correspondientes al expediente CO-86/040, a favor de la empresa Fomento de Obras y Constr., S.A. en la cantidad de: 277.805.348 Ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 7,30% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 5 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de diversos contratos en materia de carreteras.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

1. Denominación: Acondicionamiento del firme Ctras. CA-414 Torrealhoquime a C. del Becerro CA-421. Romal de la CA-414 a Alcalá del Valle CA-422 Romal de la CA-414 a Setenil. Empresa Adjudicataria: Manuel Tortosa Rengel. Expediente: JA-RF-CA-117. Presupuesto de adjudicación: 33.461.000 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,859598360.

2. Denominación: Acondicionamiento de la CC-3312 Ecija-La Rombla. P.K. 12,700 (Intersección con N-IV) a P.K. 20,375. Empresa Adjudicataria: Manuel Tortosa Rengel. Expediente: JA-2-CO-131. Presupuesto de adjudicación: 103.485.000 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,841994858827.

3. Denominación: Acondicionamiento de la Ctra. J-230. Camino a Mengibara Espeluy. Empresa Adjudicataria: Alonso Gómez Valderrama. Expediente: JA-RF-J-130. Presupuesto de adjudicación: 25.537.700 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,87999998897.

4. Denominación: Acondicionamiento en la Ctra. C-337 de Antequera a Morbella, localidad Pizarra-Alora. Empresa adjudicataria: COMAGU. Expediente: JA-SV-MA-119. Presupuesto de adjudicación: 27.450.000 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,84863181538.

5. Denominación: Acondicionamiento de Pavimento en la Ctra. N-342 P.K. 492,0 Tromo: Loja-Riofria. Empresa Adjudicataria: Hormigones Asfálticos Andaluces S.A. (HORMACESA). Expediente: JA-CS-GR-110. Presupuesto de adjudicación: 13.350.000 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,90502897143.

6. Denominación: Acondicionamiento de la Ctra. N-323. P.K. 457,5 al 461,3. Travesía de Dúrcal. Empresa Adjudicataria: Hormigones Asfálticos Andaluces S.A. (HORMACESA). Expediente: JA-CS-GR-112. Presupuesto de adjudicación: 11.475.000 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,74249492919.

7. Denominación: Acondicionamiento de la Ctra. N-323. P.K. 450,5 al 453,9 Travesía de Padul. Empresa Adjudicataria: Hormigones Asfálticos Andaluces S.A. (HORMACESA). Expediente: JA-5-GR-173. Presupuesto de adjudicación: 12.336.541 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,74372548998.

8. Denominación: Extensión de una capa de lechada asfáltica. Ctra. N-342 de Jerez o Cartagena. P.K. 121,670 al 130,000 Localidad: Olvera-Almargen. Empresa Adjudicataria: Hormigones Asfálticos Andaluces S.A. (HORMACESA). Expediente: JA-SV-MA-

122. Presupuesto de adjudicación: 16.500.000 pesetas.

Lo que participa a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretaria General Técnico, Director General de Carreteras, y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrata de obras (3/87/716).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto adicional del camino forestal Fuente-techado-Taja de Los Hilillos, Tramo III, en el Monte Cruz Alta y Comparate, término municipal de Casarabonela. En la provincia de Málaga».

Fecha adjudicación definitiva: 2 septiembre 1987

Importe adjudicación: 8.406.497 ptas.

Empresa adjudicataria: Ana Ordóñez García.

Sevilla, 2 de octubre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/008).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Limpieza y restauración del colector de Martín Ruiz, Marismas de Sanlúcar de Barrameda. Cádiz».

Fecha adjudicación definitiva: 27 de agosto de 1987.

Importe adjudicación: 14.851.382 ptas.

Empresa adjudicataria: Francisco Lúcas Ramírez/Antonio García Vázquez.

Sevilla, 7 de octubre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/86/160).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Obras complementarias en la urbanización y acondicionamiento de zona deportiva en el poblado de «Marismillas» Las Cabezadas de San Juan (Sevilla)».

Fecha adjudicación definitiva: 25 de agosto de 1987

Importe adjudicación: 7.307.947 ptas.

Empresa adjudicataria: Ana Ordóñez García.

Sevilla, 7 de octubre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/86/185).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Equipamiento del sondeo de sustitución n° 2 Rambla del Bernal. (Almería)».

Fecha adjudicación definitiva: 26 de agosto de 1987

Importe adjudicación: 17.774.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Montajes Eléctricos Jaco, S.A.

Sevilla, 7 de octubre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/87/092). (PD. 956/87).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Transformación en regadíos de la Finca Avitorejo. Moguer. (Huelva)».

Presupuesto tipo de licitación: 118.191.850 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo C-E-I-J Subgrupo 2,7,9,5 Categoría e-e-d-e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25 - 5ª Planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación o partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro de 7 lates de material vario para las instalaciones de juventud de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 8 de octubre de 1987, de la Consejería de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 8 de octubre de 1987, del contrato de suministro que a continuación se indica, convocado por Resolución de 20 de julio de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69 de 6 de agosto de 1987):

«Adquisición de 7 Lotes de material vario para la Instalaciones de Juventud de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía», adjudicados por Concurso por el procedimiento abierto a las siguientes empresas:

Lote n° 1: Maquinaria-Electrodomésticos:

A «Fogor Industrial» por un importe de 51.827.000 Pts.

Lote n° 2: Vajilla:

A «El Corte Inglés» por un importe de 10.316.133 Pts.

Lote n° 2: Mobiliario:

A «El Corte Inglés» por un importe de 16.029.537 Pts.

Lote n° 4: Muebles de Dormitorio y Comedor:

A «El Corte Inglés» por un importe de 35.638.610 Pts.

Lote n° 5: Lencería:

A «F.L.A.B.E.S.A.» por un importe de 33.259.190 Pts.

Lote n° 6: Material Audiovisual:

A «El Corte Inglés» por un importe de 10.395.761 Pts.

Lote n° 7: Material de Acompañado:

A «El Corte Inglés» por un importe de 8.736.637 Pts.

Sevilla, 8 de octubre de 1987.— El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Luis García Gorrido.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería sobre declaración de terrenos francos y registrables (PD. 955/87).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Almería, hacer saber, que como consecuencia del Concurso celebrado en esta Delegación Provincial el pasado 11 de septiembre de 1987 (publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n° 163 de 9 de julio de 1987), se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros del citado Boletín Oficial del Estado, por haberse declarado desierto el concurso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos mencionados, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 5 de octubre de 1987.— El Delegado, José Mesas Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de obras (JA-1-GR-145 y JA-1-GR-157).

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de las obras comprendidas en el proyecto clave: JA-1-GR-145 y JA-1-GR-157. Desdoblamiento de la carretera N. 342. Puntos kilométricos 444,500 al 454,500. Tramo: Santa Fe-Láchar.

Términos municipales de Santa Fe, Chauchina y Láchar.

El consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 30 de julio de 1987 acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto clave: JA-1-GR-145 y JA-1-GR-157 «Desdoblamiento de la carretera N. 342. Puntos kilométricos 444,500 al 454,500. Tramo: Santa Fe-Láchar, en términos municipales de Santa Fe, Chauchina y Láchar, a efectos

de aplicación del proceso expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985), ha acordado:

1°. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

2°. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada, diario «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de los Ayuntamientos de Santa Fe, Chauchina y Láchar.

3°. Señalar las fechas y horas que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados, en los Ayuntamientos de Santa Fe, Chauchina y Láchar, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

Levantamiento de actas previas en término municipal de Santa Fe: días 16, 17 y 18 de noviembre de 1987, a partir de las diez horas.

Levantamiento de actas previas en término municipal de Chauchina: días 19, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 1987, a partir de las diez horas, cada día.

Levantamiento de actas previas en término municipal de Láchar: día 30 de noviembre de 1987, a partir de las diez horas.

A este acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados de perito y Notario, si así lo desean, a su cuenta.

Granada, 1 de octubre de 1987.— El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RELACION DE INTERESADOS

TERMINO MUNICIPAL DE SANTA FE

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
13	1	Antonio Granados Martín	Cereal de riego	3.201
13	2	Teresa Carretero Romera	Cereal de riego	1.490
13	3	Manuel Sánchez Guerrero	Cereal de riego	1.290
13	4	Patronato "González Avrioles"	Cereal de riego	2.165
13	5	José Mochón Ropero	Cereal de riego	345

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
13	8	Herederos de Carlos Zarate y Fdez. de Liencres	Cereal de riego	185
13	9	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pastizal	83
13	12	Salvador Ortega Jiménez	Pastizal	23
13	201	Edol S.A.	Estación de Servicio	356
13	202	El Estado	Aeropuerto	17.061
14	194 a	Elena Granados García y Joaquín Lorite Trenzado	Cereal de riego	222
14	195 a	Francisco Toledano Sánchez	Almacén	129
14	197	Segismundo Noguera Rosales	Cereal de riego	63
14	198 a	Herederos de José Granados García	Cereal de riego	30
14	199 a	Antonio Granados Martín	Cereal de riego	97
14	200	José Granados García	Cereal de riego	313
14	201	Rafael Roldán y Carrillo de Albornoz	Cereal de riego	354
14	202	Antonio Granados Martín	Cereal de riego	861
14	205	Vda. de José Granados García	Cereal de riego	1.465
14	207	Edol S.A.	Estación de Servicio	2.022
14	208	Teresa Rosales Pérez y José Mª Rosales de Angulo (Proindiviso)	Cereal de riego	1.844
14	209	Francisco García Bolívar	Cereal de riego	1.606
14	210	Plásticos Andalucía S.A.	Industria	1.098
14	211	Plásticos Andalucía S.A.	Industria	1.148
14	212	Teresa Carretero Romera	Cereal de riego	369
14	213	Gerardo Castro Isla	Cereal de riego	1.088
14	214	José Hernández de la Hoz	Cereal de riego	69
14	215	Carlos Zarate y Fdez. de Liencres	Cereal de riego	940
14	216	Carlos Zarate y Fdez. de Liencres	Cereal de riego	1.419
14	217	Francisco y José Morente Mejías	Cereal de riego	982
14	218	José Romero Vera	Cereal de riego	346
14	219	Francisco Pérez Martínez	Cereal de riego	347
14	220	Segismundo Noguera Rosales	Cereal de riego	121
14	221	Carlos Zarate y Fdez. de Liencres	Cereal de riego	536
14	222	Rafael Roldán y Carrillo de Albornoz	Cereal de riego	350
14	223	Enrique Guerrero Sánchez	Cereal de riego	214
14	224	Herederos de José Carrillo de Albornoz y García	Cereal de riego	43
14	226	Herederos de José García Lafuente	Cereal de riego	474
14	227	Francisco Aparicio Jiménez	Cereal de riego	59
14	228	Antonio Márquez Gómez	Cereal de riego	60
14	229	Manuel Muñoz González	Cereal de riego	67
14	230	Francisca Carrillo de Albornoz y Pacheco	Cereal de riego	22
14	285	Carmen Chinchilla Rodríguez	Cereal de riego	49
14	286	Carlos Zarate y Fdez. de Liencres	Pastizal	348
14	287	Santiago Calero Mantas	Frutales de riego	47
14	290	Gerardo Morilla Escolano	Cereal de riego	90
14	292	Nieves Chinchilla Maza	Cereal de riego (Santa Fe-2)	144
14	293	Carmen Velasco Folch	Cereal de riego	112
14	294	Manuel Chinchilla Maza	Cereal de riego	484
14	295 a	El Estado	Carretera	600
14	296	Gerardo Morilla Escolano	Cereal de riego	739
14	298	Francisco Morilla Pérez	Cereal de riego	336
14	299	Mª Roldán Carrillo de Albornoz	Cereal de riego	900
14	300 a	Santiago Calero Mantas	Frutales de riego	416
14	301	Pedro Borrajo de Montes	Cereal de riego	2.628
14	302	Juan Hernández Vargas	Cereal de riego	667
14	304	José Domingo Castro Carmona y Hermanos	Cereal de riego	290
14	305	Antonio Pérez Villalón	Cereal de riego	143
14	306	Herederos de José García Lafuente	Cereal de riego	669
14	307	Antonio Romero Espín y Hermanos	Cereal de riego	403

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
14	308	José Antonio Arenas Arenas	Cereal de riego	38
14	311	Francisco Pérez Villaldea	Cereal de riego	285
14	312	Joaquín Borrajo Peñalver y Hermanos	Cereal de riego	364
14	313	Enrique Guerrero Sánchez	Cereal de riego	196
14	314	Manuel Guerrero Sánchez	Cereal de riego	205
14	315	Manuel Romero Suárez	Cereal de riego	539
14	317	Manuel, José y Salvador Torres Alvarez	Cereal de riego	192
14	319	Isabel Carmona Fernández	Cereal de riego	19
14	320	Carlos Zarate y Fdez. de Lencres	Pastizal	975
14	321	José Martos Carmona	Cereal de riego	132
14	322	Herederos de Amalia Villaldea Muñoz	Cereal de riego	220
14	323	José Romero Fenoy	Cereal de riego	278
14	324	Francisca Pérez Villaldea	Cereal de riego	(Santa Fe-3) 306
14	325	Dolores Carmona Fernández	Cereal de riego	386
14	326	Antonia Carrillo de Albornoz y Pacheco	Cereal de riego	78
14	328	Santiago Calero Mantas	Cereal de riego	2.177
14	338	Comunidad de Regantes	Acequia	650
14	341	Comunidad de Regantes	Acequia	49
14	351	Comunidad de Regantes	Acequia	84
14	367	Francisca Pérez Villaldea	Cereal de riego	167
14	368	Francisca Carrillo de Albornoz Pacheco	Cereal de riego	164
18	136	Francisco Molino Molino	Cereal de riego	189
18	137	María Luisa Villaldea Chinchilla	Cereal de riego	333
19	2a	María Carrillo González (Menor)	Frutales de riego	840
19	3	Manuel Carrillo Carmona	Casa	1.435
19	4 a	María y Carmen Carmona Carrillo	Frutales de riego	806

POLIGONO	Nº PARCELA	TERMINO MUNICIPAL DE CHAUCHINA PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
1	212	Angelina Benavides Rueda	Cereal	371
1	213	Diego Casares Pérez	Cereal	2.339
1	220	Francisco Calvo Gómez	Cereal	1.370
1	221	Angelina Benavides Rueda	Cereal	770
1	232	Comunidad de Regantes	Acequia	648
1	233	Comunidad de Regantes	Acequia	424
1	234	Comunidad de Regantes	Acequia	609
2	125	Herederos de Rafael Ríos Aguilar	Cereal	1.785
2	128	Compañía Sevillana de Electricidad	Caseta	773
2	129	José y Rosario Flores Montero	Cereal	85
2	130 a	Juan Ignacio Castro Carmona	Cereal	911
2	130 b	Juan Ignacio Castro Carmona	Camino	170
2	131 a	Guillermo Puenalre Gutiérrez	Cereal	2.249
2	131 b	Guillermo Puenalre Gutiérrez	Camino	330
2	132	Enrique Vicalra Sánchez	Cereal	483
2	133	María Rosario Flores Montero	Cereal	378
2	134	Amelia Sánchez Flores	Cereal	273
2	136	Ramón Pérez Cirera	Cereal	9.024
2	137	Dolores Gutiérrez Carmona	Cereal	220
2	138	Francisco Mochón Romero	Cereal	66
2	139	Luis Mochón Romero	Cereal	114
2	140	Gerarda Marinetto Salvatierra	Cereal	135
2	141	Julia Rodríguez Granados	Cereal	84
2	142	Gerarda Marinetto Salvatierra	Cereal	84

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
2	143	José Ríos Mochón	Cereal	162
2	144	Gustavo Martín Puenalre	Cereal	278
2	145	María Gutiérrez Trujillo	Cereal	78
2	146 a	Enrique Guerrero Sánchez	Cereal	174
2	147	Daniel García Sánchez	Cereal	108
2	148	Rogelio Granados Montero	Cereal	50
2	149 a	Manuel Romero Suárez	Cereal	125
2	150 a	Hermanos Romero Suárez	Ensanche	208
2	153	Fernando María Marín	Cereal	96
2	154	Antonio Mochón Aguilar	Cereal	30
2	155	María Granados Serrano	Cereal	36
2	156	Estrella y Julio Calvo Granados	Cereal (Chauchina-2)	78
2	157 a	Antonio Camacho González	Cereal	124
2	158	Elena Granados García	Cereal	470
2	159	Germán Granados Hernández	Cereal	209
2	160	José Pugnale Gutiérrez	Cereal	170
2	161	Guillermo Pugnale Valverde	Cereal	130
2	162	José Pugnale Gutiérrez	Cereal	125
2	163	Gonzalo Montero Barranco	Cereal	186
2	165	Banco de Andalucía	Cereal	405
2	166	María Aguilar Gutiérrez	Cereal	285
2	167	C.A.T.Y.D.	Prado	231
2	168	María Aguilar Gutiérrez	Prado	120
2	170	Losa San Román S.A.	Cereal	1.006
2	171	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Prado	288
2	172	Francisco Revelles Salazar	Cereal	2.496
2	176	Angelina Benavides Rueda	Cereal	585
2	177	Natividad Martín Salazar	Cereal	4.650
2	178	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Prado	576
2	179-1	María Muñoz Gorlat	Cereal	1.026
2	179-2	José Muñoz Gorlat	Cereal	558
2	181	Comunidad de Regantes	Acequia	623
2	182	Comunidad de Regantes	Acequia	756
2	183	Comunidad de Regantes	Acequia	132
2	184	Comunidad de Regantes	Acequia	430
2	185	Comunidad de Regantes	Acequia	610
2	186	Comunidad de Regantes	Acequia	254
2	187	Comunidad de Regantes	Acequia	162
2	188	Comunidad de Regantes	Acequia	135
2	189	Comunidad de Regantes	Acequia	69
2	190	Comunidad de Regantes	Acequia	13
2	191	Comunidad de Regantes	Acequia	45
2	192	Comunidad de Regantes	Acequia	120
2	193	Comunidad de Regantes	Acequia	22
2	194	Comunidad de Regantes	Acequia	99
2	195	Comunidad de Regantes	Acequia	29
2	196	Comunidad de Regantes	Acequia	162
2	197	Comunidad de Regantes	Acequia	41
2	198	Comunidad de Regantes	Acequia	68
2	199	Comunidad de Regantes	Acequia	108
2	200	Comunidad de Regantes	Acequia	239
2	201	Comunidad de Regantes	Acequia	60
2	202	Comunidad de Regantes	Acequia	125
2	203	Comunidad de Regantes	Acequia (Chauchina-3)	101
2	204	Comunidad de Regantes	Acequia	60

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
2	207	Comunidad de Regantes	Acequia	1.318
2	209	Comunidad de Regantes	Acequia	410
2	212	María Calvo Molina	Cereal	642
2	214	Dolores Martín Salazar	Cereal	52
2	215	Teresa Mochón Romero	Cereal	72
2	216	Marina Mochón Romero	Cereal	57
2	217	Guillermo Pugnare Gutiérrez	Cereal	228
6	13 a	Guillermo Romero Suárez	Cereal	308
6	14	Ramón Pérez Cirera	Cereal	1.958
6	15	Caja de Ahorros de Granada	Cereal	570
6	16	Caja de Ahorros de Granada	Cereal	266
6	17	Faustino Pérez Cirera	Cereal	814
6	18 a	Remedios Ríos Agullar	Cereal	361
6	55	Manuel Francisco Viciela Ruiz	Cereal	182
6	56	Amparo Viciela Abad	Cereal	120
6	83	Faustino Pérez Cirera	Cereal	261
6	84	José Domingo Castro Carmona	Cereal	539
6	85	José Viciela Abad	Cereal	117
6	99	José Viciela Abad	Cereal	1.368
6	100	Comunidad de Regantes	Acequia	707
6	101	Comunidad de Regantes	Acequia	1.279
7	1	Manuel Sánchez Salcedo	Cereal	11.023
7	2	Elsa Sánchez Salcedo	Cereal	40
7	4 a	Julio Sánchez Jiménez	Cereal	4.618
7	5	María Agullar Gutiérrez	Cereal	4.380
7	6	Banco de Andalucía	Cereal	820
7	7	Guillermo Pugnare Gutiérrez	Cereal (Chauchina-4)	622
7	8	Elena Molina Ruiz	Cereal	792
7	9	Joaquín Fernández Castillo	Cereal	996
7	10	María Gutiérrez Trujillo	Cereal	752
7	11	José Manuel Gutiérrez Sánchez	Cereal	728
7	12	Herederos de Luis Gutiérrez Trujillo	Cereal	925
7	13	Joaquín Fernández Castillo	Cereal	433
7	14	Herederos de Antonio Tejera Castro	Cereal	1.096
7	15 a	Herederos de Cristóbal Trujillo Castro	Cereal	1.156
7	16 a	Fernando Marín Marín	Cereal	3.314
7	16 b	Fernando Marín Marín	Solar	906
7	17 a	Francisco Mochón Romero	Cereal	4.828
7	18	Gustavo Marín Pugnare	Cereal	859
7	19	José Ríos Mochón	Cereal	1.261
7	20 a	Hermanos Ortega Jiménez	Cereal	2.411
7	21	Francisco Mochón Romero	Cereal	858
7	22	Ramón Pérez Cirera	Cereal	6.284
7	23	José Viciela Abad	Cereal	1.519
7	24	María Sánchez Flores	Cereal	1.066
7	25	Juan Escolano Flores	Cereal	1.269
7	26 a	Esteban Álvarez Manzaneda Vaz	Cereal	12.031
7	33 b	Estado	Otros	410
7	33 b	Estado	Cereal	1.125
7	33 c	Estado	Cereal	3.448
7	256	Propietarios del Pago Aeropuerto	Arroz	105
7	258 a	Propietarios del Pago Aeropuerto	Cermin (Chauchina-5)	300
7	259	Propietarios del Pago Aeropuerto	Acequia	157
7	260	Propietarios del Pago Aeropuerto	Acequia	2.486
10	1	Diego Casares Pérez	Cereal	8.737

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
10	3	María Revelles Salazar	Cereal	12.615
10	250	Angelina Benavides Rueda	Cereal	3.003
10	251	Gabriel Avila Benavides	Cereal	5.748
10	290	Instituto Nacional de Colonización	Desagüe V-3	84

TERMINO MUNICIPAL: LACHAR

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
2	56	Octavio García Cascales	Cereal de riego	4.702
2	57	Dolores Montes Rivas	Cereal de riego	16.880
2	59	Rafael Fernández Maldonado	Cereal de riego	11.821
2	60	Josefa Rivas Ferrer	Cereal de riego	5.695
2	64	Ayuntamiento	Pinar	372
2	145	Francisca Lara Márquez	Cereal de riego	2.601
2	147 (a, b)	Cooperativa San José	Cereal de riego	8.100
2	148 (a, b)	Clotilde Mazuecos Vera	Cereal de riego	11.580
2	151 (a, b)	Francisco García López	Cereal de riego	5.025
2	153 (a, b)	Antonio Guerrero Capilla	Cereal de riego	9.425
2	154	Victoriano Rivas Ferrer	Cereal de riego	15.449
2	155	Rafael Montes Rivas	Cereal de riego	2.388
2	156 (a, b)	Antonio Capilla Rojas	Cereal de secano	451
2	158 (a, b)	Mercedes Rodríguez Delgado	Cereal de riego	140
2	161	Francisco Cuesta Rodríguez	Cereal de riego	388
2	162 (a, b)	Diego Almendros Jerez	Cereal de riego	8.369
2	163	Diego Almendros Jerez	Cereal de riego	27.450
2	164	Asunción Ovalles Morales	Cereal de secano	1.201
2	166	Ayuntamiento	Ería	12.506
2	167	Agustín Navarro Dionisio	Olivar	181
2	168	Eugenio Coca Pérez	Olivar	12.685
2	169	Manuel Capilla Rojas	Cereal de riego	502
2	171	Manuel Casares Calvo	Olivar	13.112

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.